



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Expediente 25575/2024 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA"

Fecha y hora de celebración

Martes 20 de agosto de 2024 a las 09:50 horas

Lugar de celebración

Videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

Don Pilar Machín Henríquez, Secretaria Accidental Ayuntamiento

SECRETARIA

Dña. Sheila Aguiar Fernández, Técnico Administración General, Departamento Contratación VOCALES

D. Sandra Leticia Estellé Padrón, Interventora Interina

Doña Cristina Fernández Fernández, Técnico Administración General, Jefa de Contratación

Orden del día

- 1.- Dar a conocer informe sobre baja anormal de las ofertas.
- 2.- Valoración.
- 3.- Propuesta de la Mesa.
- 1.- Dar a conocer informe sobre baja anormal de las ofertas.

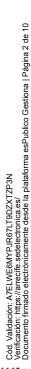
Visto que con fecha 09/07/24, la Mesa acordó:

"PRIMERO.- Que se solicite a ESTAMPACIONES CASADO, S.L. y a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L. la justificación de la anormalidad de sus ofertas y posteriormente el responsable del contrato emita informe sobre si está o no justificada la baja.

SEGUNDO.- Emitido el correspondiente informe, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para realizar la valoración de las ofertas y, en su caso, la propuesta de adjudicación".

Solicitada la justificación de la baja anormal a las empresas, ambas presentan en tiempo y forma la documentación. De esta forma, el técnico municipal emite los informes, con fecha 02/08/24, que se transcriben a continuación:







Respecto a la empresa **ESTAMPACIONES CASADO, S.L.:** "Objeto del Informe.

Con fecha 22 de julio de 2024, se recibe alerta en software de Gestión "Gestiona", en expte. 25575/2023 del Dep. Contratación Municipal en el cual solicita informe relativo a la Baja anormal ofertada por la empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L.

Documentación Base para emitir Informe.

El presente Informe se basará en la Documentación obrante en el expediente descrita a continuación:

- 1. 24.Acta Mesa 09/07/24 Apertura ofertas SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN VIARIA (publicado PCSP 11/07/24). La propuesta de la Mesa Propone:
 - "PRIMERO.- Que se solicite a ESTAMPACIONES CASADO, S.L. y a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L. la justificación de la anormalidad de sus ofertas y posteriormente el responsable del contrato emita informe sobre si está o no justificada la baja.
 - SEGUNDO.- Emitido el correspondiente informe, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para realizar la valoración de las ofertas y, en su caso, la propuesta de adjudicación".
- 2. 25.Requerimiento justificacion baja ESTAMPACIONES CASADO SL (Requerido PCSP 15/07/24 plazo hasta el 22/07/24).
- 3. 25.1 JUSTIFICACION BAJA ECSA (15/07/24)

INFORME

El técnico que suscribe procede a valorar el informe presentado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares (en adelante PPTP) del contrato de suministro.

En el Documento "Requerimiento justificacion baja ESTAMPACIONES CASADO SL", se requiere la justificación de la baja anormal de la oferta presentada.

En el Documento "JUSTIFICACION BAJA ECSA" se expone lo siguiente:

"Que en relación con su requerimiento de justificación de anormalidad para el contrato Suministro, Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife s del Expediente 25575/2023 Suministro, sin instalación, de señalética.

Teniendo en cuenta la documentación aportada, hacemos constar las siguientes consideraciones en relación con la capacidad de ESTAMPACIONES CASADO SL para ejecutar dicho Servicio en las





condiciones ofertadas:

- 1. Que para la realización del contrato se han contemplado los trabajos de suministro y transporte de las mercancías del cuadro de precios.
- 2. Que para la fabricación de los distintos elementos del contrato, ESTAMPACIONES CASADO SL cuenta con la maquinaria y personal necesario para realizar todos los trabajos concernientes a:
 - a. La compra de materias primas,
 - b. Almacenamiento de materia prima
 - c. Fabricación
 - i. Trabajos de corte, plegado, embutición, bordoneado, estampación, punzonado, soldadura, taladrado, curvado o fresado de metal
 - ii. Pintura
 - iii. Taller de fabricación y montaje de componentes electrónicos
 - iv. Rotulación
 - v. Montaje
 - d. Empaquetado y expedición
- 3. Que Estampaciones cuenta con un equipo de diseño compuesto por diseñadores e ingenieros de plantilla con más de 10 años de experiencia en trabajos de diseño y maquetación de señalización
- 4. Que Estampaciones Casado SL se dedica de manera especializada a la fabricación de elementos de señalización en Córdoba desde hace más de 30 años contando con los siguientes certificados:
 - a. Certificado de control integrado de calidad y medioambiente. ISO 9001 e ISO 14001
 - b. Certificado de Producto para SEÑALES, CARTELES Y PANELES DIRECCIONALES METÁLICOS RETRORREFLECTANTES según la norma UNE 135332:2013
 - c. Certificado de Marcado CE para SEÑALES COMPLETAS VERTICALES FIJAS DE CIRCULACIÓN RETRORREFLECTANTES EN 12899-1: 2007
- 5. Que los productos a suministrar para el contrato serán de manufactura propia en las instalaciones de fabricación que Estampaciones Casado SL tiene en Córdoba en Av. Torrecilla 37. Poli. Amargacena,
- 6. Que ESTAMPACIONES CASADO SL lleva fabricando señalización desde 1984, pudiendo desarrollar su actividad con unos costes de amortización contenidos que se trasladan a la oferta de productos y servicios de la empresa.
- 7. Que Estampaciones Casado dispone de una flota de vehículos de transporte e instalación constituida por 4 camiones con grúa y más de 15 furgones y furgonetas que nos permite hacer un suministro de los materiales con nuestros propios medios sin tener que recurrir a empresas externas con el incremento de coste que supondría.
- 8. Que en los últimos años, ESTAMPACIONES CASADO, ya viene realizando un Servicio similar al licitado, en la zona Sureste de la provincia de Córdoba.
 - 2019-actualidad.- con número de expediente 2019-027180 y de clave 07-CO-1916- 0.0-0.0-
- 9. Y que anteriormente, ya se han realizado servicios similares al licitado como empresa única (Estampaciones Casado) en:
 - i. Zona Sureste de la provincia de Córdoba, durante los años 2014 al 2018. Número de Expediente 2014-000064 y de clave 07-CO-1818-0.0-0.0-GI.
 - ii. Zona Sur de la provincia de Cádiz, durante los años 2015-2019. Número de Expediente 2015-000022 y de clave 07-CA-2177-00-00-GI
- Y en forma de Unión Temporal de Empresas con Construcción López Porras SA en:
 - iii. Zona Este del Área Metropolitana de Sevilla durante los años 2014 al 2018. Número de Expediente 2014-000071 y de clave 07-SE-2517-00-00-Gl)
 - iv. Excma. Diputación de Córdoba: año 2019 PAISAJES CON HISTORIA





- v. Excma. Diputación de Córdoba: año 2023 RUTE
- vi. Excma. Diputación de Córdoba: año 2023 PRIEGO DE CÓRDOBA
- vii. Excma. Diputación de Córdoba: año 2023 LUCENA
- viii. Excma. Diputación de Córdoba: año 2024 BAENA
- 10. Que con los datos presentados Estampaciones Casado está en condiciones de realizar el servicio a los precios presentados, cubriendo los costes de material, de instalación, vigilancia, de mano de obra directa de fabricación, de costes generales y manteniendo un beneficio industrial dentro de unos los márgenes razonables.

La justificación económica presentada por ESTAMPACIONES CASADO S.L. se basa en la dilatada experiencia en el sector de la fabricación de elementos de señalización, que los trabajos de fabricación serán realizados por personal y medios propios que implican un ahorro económico contando, por tanto, con costes de amortización menores que se trasladan a la oferta en sus productos.

Enlazado con lo anterior, el licitador aporta relación de instalaciones dedicadas a la fabricación de señalización, maquinaria, relación de vehículos, organigrama del personal de la empresa, etc.

El licitador manifiesta y justifica que ha realizado servicios similares al licitado como empresa única y en forma de Unión Temporal de Empresas.

El licitador expresa que está en condiciones de realizar el servicio a los precios presentados, cubriendo los costes de material, de instalación, vigilancia, de mano de obra directa de fabricación, de costes generales y manteniendo un beneficio industrial dentro de unos márgenes razonables.

El licitador expone que dispone de medios materiales (vehículos) para el suministro de materiales, sin embargo, con respecto a los plazos de entrega se considera lo siguiente. De conformidad con lo establecido en PPTP del contrato de suministro, se establece que:

"[...] La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos necesarios para su descarga y colocación en las dependencias que indique el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

El plazo máximo habitual para la entrega, una vez se realice la solicitud. correspondiente, será de VEINTICUATRO (24) HORAS.

En casos excepcionales, debidamente justificados por parte de la adjudicataria y previamente aprobados por el Ayuntamiento de Arrecife, el plazo podrá ser de DIEZ (10) DÍAS NATURALES como máximo [...]".

Se considera hacer especial mención a los puntos del PPTP referidos a plazos de entrega de pedidos. No hay evidencias de que el licitador disponga de dependencias propias en la isla de Lanzarote para cumplir las exigencias descritas en el PPTP en el plazo máximo de 24 horas, así como el que el suministro de material será de forma gradual en base a las necesidades del Ayuntamiento, implicando con ello la posibilidad de pequeños suministros. Se presupone cumplimiento, salvo el







órgano de contratación estime necesaria la justificación.

En definitiva y en base a la justificación presentada por ESTAMPACIONES CASADO S.L., y de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan acreditadas las condiciones para que la oferta sea susceptible de disponer de un bajo nivel del precio o costes de la misma en base a el punto 4 b) de dicho artículo:

"b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras".

Así mismo, cumple con las prescripciones contenidas en los Pliegos, y ha quedado justificado satisfactoriamente que la diferencia o reducciones de la oferta o costes propuestas por el licitador respecto a la temeridad, se ha basado en prácticas que no son consideradas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

El art. 149.7 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9/2017 de 8 de noviembre establece que, "Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados."

Es por tanto, se considera CONCLUIR,

A la vista de la clasificación establecida en el presente informe técnico, informar a la mesa de contratación que tenga a bien estimar la proposición económica para el Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife presentada por la empresa ESTAMPACIONES CASADO S.L.

Complementariamente, en virtud del art. 149.7 de la Ley 9/2017, se propone al órgano de Contratación, si así lo considera conveniente, que establezca un mecanismo adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado del cumplimiento del contrato, especialmente lo referido a los plazos de entrega.

En Arrecife, a 02/08/24, el técnico municipal Raico de León Pérez, firmado".

Respecto a la empresa PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.:

"Objeto del Informe.

Con fecha 22 de julio de 2024, se recibe alerta en software de Gestión "Gestiona", en expte. 25575/2023 del Dep. Contratación Municipal en el cual solicita informe relativo a la Baja anormal ofertada por la empresa PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.

Documentación Base para emitir Informe.

El presente Informe se basará en la Documentación obrante en el expediente descrita a







continuación:

- 1. 24.Acta Mesa 09/07/24 Apertura ofertas SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN VIARIA (publicado PCSP 11/07/24). La propuesta de la Mesa Propone:
 - "PRIMERO.- Que se solicite a ESTAMPACIONES CASADO, S.L. y a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L. la justificación de la anormalidad de sus ofertas y posteriormente el responsable del contrato emita informe sobre si está o no justificada la baja.
 - SEGUNDO.- Emitido el correspondiente informe, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para realizar la valoración de las ofertas y, en su caso, la propuesta de adjudicación".
- 2. 26.REQUERIMIENTO BAJA PROYECTOS INTEGRALES BALIZAMIENTO (Requerido PCSP 15/07/24 plazo hasta el 22/07/24).
- 3. 26.1 Justificacion de baja proyectos integrales (22/07/24).

INFORME

El técnico que suscribe procede a valorar el informe presentado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares (en adelante PPTP) del contrato de suministro.

En el Documento "REQUERIMIENTO BAJA PROYECTOS INTEGRALES BALIZAMIENTO", se requiere la justificación de la baja anormal de la oferta presentada.

En el Documento "Justificacion de baja proyectos integrales" se expone lo siguiente:

"[...]En la tabla adjunta se puede ver plasmado el estudio de costos que hicimos de manera unitaria dado que en los pliegos aparecía precio unitario sin indicar unidades estimadas a suministrar.

En base a este precio de costo estimado, se creyó oportuno que la empresa podría aplicar a los precios de venta del pliego el 33,10%.

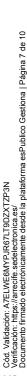
Lo que supone tener un margen superior al 1,40 siendo viable el suministro del contrato.

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD

D. Carlos Pouso Pobre con DNI.03092402-Y y en representación de PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO, S.L con CIF.B19226364 con domicilio en C/Francisco Medina y Mendoza, parcela 18, en naves 10 y 11, CP:19171 Cabanillas del Campo, a continuación, expone que:

PRIMERO.- Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L, es una empresa dedicada a la seguridad vial y señalización que cuenta con más de diecisiete años de experiencia en el sector. Somos fabricantes de una amplia gama de soluciones aplicadas a la señalización y balizamiento, como elementos de contención o seguridad pasiva, y complejos sistemas inteligentes diseñados para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad de la movilidad, así como cartelería y elementos de señalización tanto







urbana como rural.

Disponemos de la maquinaria necesaria para la fabricación de los productos que integran nuestra cartera a través de componentes y materiales vírgenes, incluyendo moldes en propiedad y depositados en distintos industriales con los que mantenemos acuerdos de colaboración.

Todo ello, nos permite tener una posición de fortaleza competitiva dentro de nuestro sector de actividad, habilitándonos para ofrecer productos rentables que se ajustan a los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que Proyectos Integrales de Balizamiento S.L somos distribuidores habituales de todos los productos concretos descritos en dicho contrato.

Poseemos descuentos importantes en suministros de productos relacionados con la señalización y balizamiento. Dado que hacemos un suministro constante de estos materiales contamos con acuerdos de suministro en condiciones ventajosas.

En el caso de la señalización vertical mediante poste y placa para señalización de los viales, contamos con suministro constante de postes, así como de placas para señalización por parte de empresas de confianza.

Se adjuntan documentos de compra de material para que puedan usarse como referencia de los costes en que incurrirá Proyectos Integrales de Balizamiento, S.L, durante el suministro del contrato, y por tanto sirven para justificar nuestra ventaja competitiva en este sector.

Se adjunta también una relación de suministros y certificados de buena ejecución con materiales de similar naturaleza al contrato.

TERCERO. - Por consiguiente, en caso de resultar adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato [...]".

La justificación económica presentada por PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L. dispone de un estudio de costes donde se incluyen los elementos relacionados en el PPTP en base a sus precios unitarios, exponiendo una disposición de un margen superior al 1,40 que hace viable el suministro de acuerdo a sus estimaciones.

El licitador expresa una dilatada experiencia en el sector de la señalización viaria, incluyendo la fabricación de elementos de señalética y balizamiento entre otros, disposición de maquinaria para la fabricación de los productos y acuerdos de colaboración con otras empresas industriales al respecto.

El licitador manifiesta que es distribuidor habitual de los distintos materiales descritos en la relación no exhaustiva recogida en el PPTP y que poseen descuentos importantes en suministro de estos productos al disponer de condiciones ventajosas con sus suministradores, aportando para ello documentos de compra de material que justifican sus precios.

Asimismo, el licitador adjunta relación de suministros y certificados de buena ejecución de contratos de materiales de señalización con diversas instituciones públicas.

Con respecto a los plazos de entrega se considera lo siguiente. De conformidad con lo establecido en PPTP del contrato de suministro, se establece que:





"[...] La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos necesarios para su descarga y colocación en las dependencias que indique el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

El plazo máximo habitual para la entrega, una vez se realice la solicitud. correspondiente, será de VEINTICUATRO (24) HORAS.

En casos excepcionales, debidamente justificados por parte de la adjudicataria y previamente aprobados por el Ayuntamiento de Arrecife, el plazo podrá ser de DIEZ (10) DÍAS NATURALES como máximo [...]".

Se considera hacer especial mención a los puntos del PPTP referidos a plazos de entrega de pedidos. No hay evidencias de que el licitador disponga de dependencias propias en la isla de Lanzarote para cumplir las exigencias descritas en el PPTP en el plazo máximo de 24 horas, así como el que el suministro de material será de forma gradual en base a las necesidades del Ayuntamiento, implicando con ello la posibilidad de pequeños suministros. Se presupone cumplimiento, salvo que el órgano de contratación estime necesaria la justificación.

En definitiva y en base a la justificación presentada por PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L., y de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan acreditadas las condiciones para que la oferta sea susceptible de disponer de un bajo nivel del precio o costes de la misma en base a el punto 4 b) de dicho artículo:

"b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras".

Así mismo, cumple con las prescripciones contenidas en los Pliegos, y ha quedado justificado satisfactoriamente que la diferencia o reducciones de la oferta o costes propuestas por el licitador respecto a la temeridad, se ha basado en prácticas que no son consideradas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

El art. 149.7 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9/2017 de 8 de noviembre establece que, "Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados."

Es por tanto, se considera CONCLUIR,

A la vista de la clasificación establecida en el presente informe técnico, informar a la mesa de contratación que tenga a bien estimar la proposición económica para el Suministro de material de señalización viaria para el Ayuntamiento de Arrecife presentada por la empresa PROYECTOS





INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.

Complementariamente, en virtud del art. 149.7 de la Ley 9/2017, se propone al órgano de Contratación, si así lo considera conveniente, que establezca un mecanismo adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado del cumplimiento del contrato, especialmente lo referido a los plazos de entrega.

En Arrecife, a 02/08/24, el técnico municipal Raico de León Pérez, firmado".

Visto los informes transcritos la Mesa de Contratación da por justificada las bajas de las dos empresas, procediendo a realizar la valoración de las ofertas:

2.- Valoración.

1. API MOVILIDAD, S.A.

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 48,40
- Reducción del plazo de entrega: 15

TOTAL PUNTOS: 63,40

2. DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 49,53
- Reducción del plazo de entrega: 15

TOTAL PUNTOS: 64,53

3. ESTAMPACIONES CASADO, S.L.

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 85,00
- Reducción del plazo de entrega: 5

TOTAL PUNTOS: 90

4. PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 76,25
- Reducción del plazo de entrega: 15







TOTAL PUNTOS: 91,25

5. SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 25,34
- Reducción del plazo de entrega: 15

TOTAL PUNTOS: 40,34

6. TEVASEÑAL, S.A.,

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 35,89
- Reducción del plazo de entrega: 5

TOTAL PUNTOS: 40,89

3.-Propuesta.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación **PROPONE**:

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN VIARIA" (EXP. 25575/2024) a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L. (B19226364) que ha obtenido 91,25 puntos de acuerdo a las características ofertadas:

- Precio, porcentaje descuento sobre todos los precios unitarios Anexo PPT: 33,10 %
- Reducción del plazo de entrega: entrega en un plazo igual o inferior a 2 días

SEGUNDO.- Que se **publique** la presente acta en la PCSP para conocimiento de los licitadores.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta

Secretaria de la Mesa de Contratación Presidenta de la Mesa de Contratación

